



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00108 - 2023 - A - MDQ/LC.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00108 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 04 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 513 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, quien solicita la Incorporación por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 082 - 2023 - EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005 - 2022 - EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 023 - 2022 - EF - 50.01;

Que, de igual manera se tiene a lo dispuesto en el numeral 50.1, del artículo 50° de la normatividad invocada precedentemente, en cuyo contenido señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 28°, literales b) y c), de la Directiva N° 005 - 2022 - EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" se tiene que: b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 082 - 2023 - EF, por medio del cual Autorizan Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/ 100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Así también en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo invocado, precisa, "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)", de los cuales se transfirió al Pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno, la suma de S/. 362, 138.00 (Trescientos sesenta y dos mil cientos treinta y ocho con 00/ 100 soles) el mismo que deberá ser incorporado mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00108 - 2023 - A - MDQ/LC.

Que, se tiene el Informe N° 513 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, quien solicita la Incorporación de transferencia de partidas, en virtud del Decreto Supremo N° 082 - 2022 - EF, por medio del cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/. 362, 138.00 (Trescientos sesenta y dos mil cientos treinta y ocho con 00/100 soles) para lo cual alcanza la propuesta de incorporación para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251 - 2022 - A - MDQ/LC, de fecha 28 de diciembre del 20212, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2023, se acuerda APROBAR la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el año fiscal 2023, en virtud del Decreto Supremo N° 082 - 2023 - EF, por medio del cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, hasta por la suma de S/. 362, 138.00 (Trescientos sesenta y dos mil cientos treinta y ocho con 00/100 soles), conforme obra en la Nota N° 000000338, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, detallado del siguiente modo:

PRESUPUESTO DEL GASTO						Anulacion	Credito	
SEC.	FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FIN DVF GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0064	9001	39999999	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	03	004	0005	
Meta: 0001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								362,138
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								362,138
5 GASTOS CORRIENTES.								362,138
2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS								362,138
TOTAL:								362,138
PRESUPUESTO DEL INGRESO						Anulacion	Credito	
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								362,138
1.4.1.4.6 3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL								362,138
TOTAL :								362,138

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, las modificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.P.P.
- Dpto. de Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

